

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Expediente: CONTR 2024-425294

Título del contrato: “SERVICIO DE DEPÓSITO, INVENTARIADO, CONTROL Y CUSTODIA DE MATERIAL DIVULGATIVO Y BIBLIOGRÁFICO PERTENECIENTE A LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL.”

Tipo de Contrato: SERVICIO

Importe de licitación:

- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 26.007,03€
- Importe IVA (21%): 5.476,18€
- Importe Total (IVA incluido): 31.483,21€

Valor estimado: 52.014,06€

Importe de adjudicación:

- Importe de adjudicación(IVA excluido): 24.706,68 €
- Importe IVA (21%): 5.188,40 €
- Importe Total de adjudicación (IVA incluido): 29.895,08€

Tramitación del expediente: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El 26 de junio de 2024, a propuesta del Servicio de Contratación y Administración General, sobre la base de la Memoria Justificativa de 25 de junio de 2024, se acordó iniciar el expediente de contratación CONTR 2024-425294 denominado “**SERVICIO DE DEPÓSITO, INVENTARIADO, CONTROL Y CUSTODIA DE MATERIAL DIVULGATIVO Y BIBLIOGRÁFICO PERTENECIENTE A LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL**”, por el procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Segundo.- Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, el 19 de marzo de 2024 se emitió, por parte del Letrado de la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, informe preceptivo sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, N.º AJ-CSMAEA 140/2024, adaptándose los pliegos y la memoria justificativa a las consideraciones jurídicas del citado informe en fecha 17 de junio de 2024.

Tercero.- La contabilización de la autorización del gasto y la fiscalización del expediente, fue realizada por la Intervención Delegada de la entonces Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, con fecha 24 de julio de 2024.



GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		30/10/2024 13:42:26	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwa3IdIUo9fG28pNYPC4w3FRc92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 6 de agosto de 2024, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado, realizándose la adjudicación utilizando criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, según lo previsto en el artículo 146 de la LCSP.

Quinto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas con fecha 4 de septiembre de 2024, el Servicio de Contratación de la Consejería procede a la apertura y análisis de la documentación contenida en el sobre único electrónico, “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, presentadas en plazo a través del Portal de licitación electrónica- SiREC por la siguiente y única entidad:

- **CEDEPA, S.L. (CENTROS DE EMPLEO PROTEGIDO ATUREM)**

Concluido el análisis de la documentación presentada en el único sobre y sin haberse observado errores ni omisiones subsanables en la misma, se acuerda la admisión definitiva de la entidad ofertante en esta licitación, conforme a la cláusula 10.2 del PCAP.

Finalizada la lectura de la oferta, y no habiendo identificado la oferta presentada anormalmente baja, según los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, se procede a solicitar para que presente en el plazo de siete días hábiles, la documentación previa a la adjudicación detallada en la cláusula 10.4. a la única entidad que ha presentado oferta: **CEDEPA, S.L (CENTROS DE EMPLEO PROTEGIDO ATUREM)**

Sexto.-Presentada la documentación con fecha 2 de octubre, se observan en la misma algunos errores u omisiones que fue subsanado con fecha 15 de octubre.

Dada por correcta la documentación, con fecha 16 de octubre se propone la entidad licitadora **CEDEPA, S.L (CENTROS DE EMPLEO PROTEGIDO ATUREM)** como adjudicataria de dicho contrato por un importe (IVA excluido) de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.706,68 €), a lo que le corresponde un IVA de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.188,40 €), ascendiendo el importe total a la cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (29.895,08€) IVA incluido, de conformidad con lo que la empresa indicó en su oferta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, se atribuye a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		30/10/2024 13:42:26	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwa3IdIUo9fG28pNYPC4w3FRc92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA Extraordinario nº 15, de 27 de agosto de 2024).

Tercero.- El artículo 12 de la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA n.º 203, de 17 de octubre de 2024), establece que, “[s]e delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica, el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería”.

Cuarto.- Artículos 150, 151 y 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la LCSP, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Acreditada que la entidad es un centro especial de empleo de iniciativa social, conforme al requisito del apartado 1 del Anexo I del PCAP, se adjudica el expediente de contratación CONTR-2024-425294 denominado “**SERVICIO DE DEPÓSITO, INVENTARIADO, CONTROL Y CUSTODIA DE MATERIAL DIVULGATIVO Y BIBLIOGRÁFICO PERTENECIENTE A LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL**” a la entidad licitadora **CEDEPA, S.L. (CENTROS DE EMPLEO PROTEGIDO ATUREM)** con CIF B41059650, por un importe total (IVA excluido) de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.706,68 €), a lo que le corresponde un IVA de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.188,40 €), ascendiendo el importe total a la cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (29.895,08€).

Asimismo, de conformidad a la oferta presentada, se compromete a la recogida de documentación para su archivo en almacén al día siguiente de producirse la solicitud por parte del responsable del contrato o persona designada por el mismo, comprometiéndose respecto a la preparación de la documentación para su envío a terceros (salidas del almacén-depósito), que la misma sea al día siguiente de producirse la solicitud.

La posición presupuestaria y anualidades serán las siguientes:

Posición Presupuestaria	Anualidad	Importe
1900010000 G/12S/22704/00 01	2024	2.491,26
1900010000 G/12S/22704/00 01	2025	27.403,82€

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		30/10/2024 13:42:26	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwa3IdIUo9fG28pNYPC4w3FRc92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- La duración total del contrato será por un periodo de 12 meses a contar desde el día siguiente a su formalización, contemplándose la posibilidad de prórroga por un periodo total de 12 meses adicionales.

En cuanto al régimen de abono del precio, se establece el pago con periodicidad mensual.

Tercero.- No se requiere la constitución de garantía definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 f) de la LCSP.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución conforme a la legislación vigente, y en el Perfil del Contratante de éste Órgano de Contratación.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 159.6 g) y la cláusula 10.6 del PCAP, la formalización del contrato se realizará mediante la firma de aceptación del contratista de esta resolución de adjudicación, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

Sexto.- Designar como responsable del contrato al Jefe del Servicio de Comunicación, Documentación y Publicaciones, de esta Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, en virtud de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.

Los efectos de esta Resolución quedan condicionados a su ulterior fiscalización por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Por Orden de Delegación de Competencias de 10 de octubre de 2024 (BOJA n.º 203, de 17 de octubre de 2024)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Guillermo Alameda Martín

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		30/10/2024 13:42:26	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwa3IdIUo9fG28pNYPC4w3FRc92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	